



Ayuntamiento de Épila

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022

En la Villa de Épila siendo las dieciocho horas y siete minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Bazán Sanz, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran a continuación:

Miembros asistentes:

D. Jesús Bazán Sanz
D. Adolfo Díez Va
D^a Sara Guerrero Fabre
D^a Sara Cortés Sanz
D. David Ondiviela Remiro
D^a María Pilar Echeverría García
D^a Alba Bernaduas Villanua
D. Carlos Celaya Nogueras
D. Javier Longarón Lázaro
D^a Pilar López Monreal

Miembros que excusan su asistencia

D^a María Sierra Maella

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. Gema M^a Subías Gonzalo que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, seguidamente el Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a dar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta del Pleno de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022.





Ayuntamiento de Épila

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE ZARAGOZA (EXPTE 1014/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Visto que la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, en la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del artículo 15 de sus Estatutos, relativo a las competencias de la Vicepresidencia.

Visto que se ha solicitado, conforme al artículo 38 de los Estatutos, la ratificación por las entidades consorciadas.

Visto el Informe de Secretaría n.º 45/2022.

Consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 47.2.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la modificación del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, que fue aprobada inicialmente por la Asamblea General del Consorcio en fecha 21 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza".

El Sr. Alcalde explica que ya se vio en la Comisión, y se trata de ratificar lo que se aprobó en el Consejo del Consorcio, que son unas atribuciones que le dan a la Vicepresidencia que antes no tenía. No tiene ninguna trascendencia que la Vicepresidencia asuma alguna competencia más. Se procede a la lectura del artículo 15 de los Estatutos.

Se trata de funciones que antes tenía el Presidente o el Consejo, y ahora son delegadas a la Vicepresidencia, pero no son funciones nuevas. Son funciones que ya tenía el Consorcio.

D. Javier Longarón Lázaro, portavoz del grupo municipal Cs Épila, indica que ellos ven que esto no tiene nada que ver con los problemas que hay con las empresas y los servicios, por lo que van a votar a favor.





Ayuntamiento de Épila

D^a María Pilar Echeverría García, portavoz del grupo municipal PP, indica que, aunque no tenga nada que ver con los problemas con las empresas, o se esté pendiente de sacar nuevas adjudicaciones y que las empresas asuman nuevos servicios, cree que ya es momento de reivindicar el servicio. Se pagaron 6.000 euros y hay que recibir el servicio que se prometió de más líneas de autobús, por lo cual su voto será simbólicamente en contra, ya que primero tienen que solucionar otras cosas.

El Sr. Alcalde indica que no se pueden poner en marcha unas ampliaciones de líneas sin estar los contratos adjudicados y están teniendo problemas con la licitación. Que el dinero que se ha puesto, al igual que otros municipios, está en el Consorcio, hay que esperar a que se resuelva cuanto antes. Y los cambios que proponen de competencias se supone que es para que funcione mejor.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por siete votos a favor (PSOE y Cs) y tres votos en contra (PP).

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (EXPT 105/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Visto el expediente incoado por providencia de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto que deben llevarse a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1 y 2, reguladoras del IBI e IAE, debido a la necesidad de concretar las actividades económicas, en las que concurra un especial interés o utilidad municipal, dado que la redacción actual del art. 3 de ambas normas, es genérica, y dificulta su aplicación reglada.

Visto que el art. 32. Del Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, que establece que: Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón son instrumentos que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial, que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características.

Visto que interesa a la corporación, bonificar las actividades económicas y los inmuebles en los que se desarrollen dichas actividades, incluidas en Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, con incidencia en el municipio de Épila, dada la





Ayuntamiento de Épila

envergadura e incidencia territorial, social, económica, y de fomento del empleo, que esta tipología de instrumentos tiene allí donde se ubican. Estos Planes y Proyectos, (analizados los ya existentes en territorio aragonés: PLAZA, PLATEA, PLHUS y PLFRAGA), crean empleo, y generan la realización de infraestructuras que mejoran las comunicaciones y la estructura social del municipio, entre otros beneficios.

Vistos los Informes de Tesorería y Secretaría, sobre la propuesta realizada.

Consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía traslada a la Comisión **Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal**, dictamina favorablemente y eleva al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO. -MODIFICAR, con carácter provisional, el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con el siguiente texto (en cursiva el texto modificado):

Artículo 3º.- Bonificaciones establecidas por esta Corporación.

1. Se establece una bonificación del 30 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. Tal bonificación afectará únicamente a los bienes inmuebles urbanos de uso residencial que constituyan la vivienda habitual del sujeto pasivo.

La bonificación será rogada, debiendo ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escritura o nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien inmueble.
- Último recibo del Impuesto por el inmueble para el que se solicite la bonificación, si no consta en la escritura.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado del Padrón Municipal.

La duración de esta bonificación será de tres períodos impositivos desde el siguiente al de su concesión, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos.





Ayuntamiento de Épila

2. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se declaran de especial interés municipal, a los efectos del disfrute de esta bonificación, por concurrir las circunstancias anteriores, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas, incluidas en una Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. Las bonificaciones reguladas en los artículos anteriores son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

SEGUNDO.- MODIFICAR, con carácter provisional, el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, con el siguiente texto (en cursiva el texto modificado):

Artículo 3º- Normas de gestión del Impuesto.

Para el procedimiento de gestión no regulado en esta Ordenanza se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como lo que establezca la Ordenanza, específica o general de gestión, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Se establece una bonificación del 95% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se declaran de especial interés municipal, a los efectos del disfrute de esta bonificación, por concurrir las circunstancias anteriores, las actividades económicas, incluidas en una Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones obligatorias establecidas en la ley.

TERCERO.- SOMETER, a información pública por espacio de treinta días los acuerdos anteriores en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se





Ayuntamiento de Épila

entenderán elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia”.

El Sr. Alcalde indica que esto ya se vio en la Comisión, se trata de dejar claro lo que se tiene que bonificar y lo que no. Además, cada bonificación que sea por interés general, para que tenga la bonificación del 95% tendrá que estar incluido en un PIGA y se tendrá que aprobar en el Pleno. Viene a ser lo mismo en las dos ordenanzas. De hecho, se han denegado bonificaciones de obras por considerarse que no estaban dentro del PIGA.

D. Javier Longarón Lázaro, portavoz del grupo municipal Cs Épila, pregunta si cada bonificación se llevará al Pleno.

El Sr. Alcalde responde que sí, que queda recogido así en la ordenanza.

D^a María Pilar Echeverría García, portavoz del grupo municipal PP, indica que ellos después de darle vueltas y analizando el Convenio que se firmó entre el Gobierno de Aragón, BonArea y el Ayuntamiento de Épila, están de acuerdo en que las bonificaciones se apliquen solo a obras de interés general recogidas en el PIGA, pero no están de acuerdo con el porcentaje del 95%. Lo pueden entender en el ICIO, para promocionar, favorecer la implantación de una empresa, pero en lo que tiene que ver con la vida de la empresa, que es IBI e IAE, cuando la empresa ya está obteniendo un rendimiento no lo comparten.

El Sr. Alcalde responde que el 95% de bonificación es el máximo, que luego el Pleno decidirá de cuanto será la bonificación que podrá ser menor del 95%. Lo que se aprueba ahora, y lo que dice la ordenanza, es que se podrá dar hasta el 95%, regula los casos en los que los va a poder dar, y que es el pleno el que lo acordará.

D^a María Pilar Echeverría García, dice que después de la aclaración y mientras se lleven al pleno, ellos se van a abstener.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por siete votos a favor (PSOE y Cs) y tres abstenciones (PP).

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal Popular, D^a María Pilar Echeverría García, dando lectura a la siguiente moción:

“La Constitución española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud. Y ordena a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 71.55a, atribuye competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de “sanidad y salud





Ayuntamiento de Épila

pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios”

El Gobierno de Aragón, a través de la Gerente del 061, anunció el pasado día 11 de febrero, en rueda de prensa, el nuevo pliego de condiciones que se iba a licitar para el Transporte Sanitario Urgente Terrestre en Aragón. En él se anulaban las llamadas ambulancias convencionales, que prestan sus servicios en el medio rural, en total 22 en todo Aragón, lo cual conllevaba una merma de servicios para los habitantes de ese medio rural inaceptable.

Frente a ello, todos los Ayuntamientos afectados, particulares, trabajadores del Transporte Sanitario Urgente y otros colectivos y asociaciones, denunciaron y presentaron numerosas quejas frente a lo anunciado, y solicitaron que las 22 ambulancias convencionales que prestaban sus servicios en el medio rural se transformaran en Soporte Vital Básico.

Ante la movilización del territorio, el Gobierno de Aragón cambió su argumento anunciando que lo manifestado por la Gerente del 061 no era el pliego definitivo, si no tan solo un borrador. Y no ha sido hasta el pasado día 3 de mayo cuando el Gobierno ha publicado el pliego definitivo, dando cobertura a las reivindicaciones antes referidas y transformando las 22 ambulancias convencionales en Soporte Vital Básico.

Sin embargo, examinados los Pliegos, se observa una diferencia fundamental que afecta directamente a la atención de los usuarios. Mientras que las ambulancias convencionales se regían por un sistema de localización 24 horas, es decir, estaban las 24 horas al servicio del ciudadano, las nuevas ambulancias

Soporte Vital Básico están bajo un sistema de presencialidad, pero 12 horas, y el resto del tiempo, durante la noche, estas ambulancias están desactivadas y en caso de ser necesarias el servicio se cubrirá por la ambulancia de la localidad más cercana. Esta situación puede conllevar que la ambulancia requerida esté prestando servicio a otro aviso, en otra localidad, y que, en consecuencia, el paciente se quede sin la debida atención, o cuanto menos, sin la atención necesaria en un tiempo razonable y por otro lado que no se cumplan los tiempos de respuesta, porque si bien el tiempo medio de respuesta es de 30 minutos, tal y como consta en los referidos pliegos, la distancia entre alguna de las localidades a las que afecta esta situación impide que esos 30 minutos de respuesta, aunque la ambulancia estuviera a disposición del aviso, no se puedan dar.

Y este retraso en la atención al aviso que puede ser vital, en muchas ocasiones, para el paciente.

A mayor abundamiento, del referido Pliego se deduce también el recorte en la atención sanitaria de las ambulancias Soporte Vital Básico que ya prestaban sus servicios en nuestra Comunidad Autónoma, puesto que pasan de dar un servicio de 7 horas de presencialidad y el resto localización, a 12 horas de presencialidad, quedando, al igual que el resto de ambulancias antes referidas, 12 horas sin dar soporte a los aragoneses.

Y finalmente, y con respecto a las UVIs móviles existentes en Aragón, se produce una situación inaceptable en la Ciudad de Alcañiz, puesto que la UVI que atendía a toda la zona denominada Bajo Aragón Histórico, cubría las 24 horas con el sistema de presencialidad, quedando, en el nuevo pliego, con una presencia





Ayuntamiento de Épila

únicamente de 12 horas. Alcañiz, ciudad cuyo Hospital no cuenta con Unidad de Cuidados Intensivos y que presta servicio a más de 80.000 personas, se queda, durante doce horas, sin servicio de UVI. De igual forma ocurre en el Hospital de Calatayud, Hospital que tampoco cuenta con Unidad de Cuidados Intensivos y que abarca una gran población y un gran territorio, ve recortados sus derechos en una atención tan básica, urgente y necesaria como la que presta una ambulancia del tipo U VI. Y la misma situación se da respecto a las UVIs móviles de las ciudades de Barbastro y Jaca.

Estas UVIs móviles, conforme al nuevo pliego, estarán dotadas de servicio de medicina y enfermería durante la semana, de lunes a viernes, y el fin de semana, y días festivos solo con servicio de enfermería.

Todo lo expuesto refleja un recorte asistencial a todos los aragoneses. Un recorte que puede costar vidas. Un recorte que afecta nuevamente al medio rural de forma muy especial, aunque también a todos los ciudadanos que residimos en Aragón, porque el perjuicio es inimaginable.

Por todo ello, y en base a los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en base a los artículos 4. Ig), 22.2j) y 110 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 13 a 15, 23 y 24 de la Ley 1/2009 de 30 de marzo del Consejo Consultivo de Aragón y del artículo 136 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón,

El Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

UNICA: El Pleno del ayuntamiento de Epila insta al Gobierno de Aragón a que, de forma inmediata, proceda en base a los artículos antes mencionados y por el derecho que le asiste a la revisión de oficio de los actos administrativos, a la retirada del Pliego de Condiciones publicado para regir el Transporte Sanitario Terrestre Urgente de Aragón, y a su posterior revisión y modificación, asegurando los derechos sanitarios de todos los aragoneses, y así, se modifiquen en el sentido de que las ambulancias Soporte Vital Básico cuenten con presencialidad 24 horas, y las UVIs móviles sitas en las ciudades de Alcañiz, Calatayud, Jaca y Barbastro tengan, igualmente, presencialidad 24 horas, y sean dotadas debidamente, cualquier día del año, con profesionales de medicina y enfermería”.

D^a María Pilar Echeverría García, expone que es sabido por todos la situación que hay con las ambulancias. Los pliegos suponen una disminución de las ambulancias de soporte vital que correspondían a los municipios de Jaca, Calatayud, Alcañiz y Barbastro, esa disminución y el cambio de funciones de las otras ambulancias, son cambios con los que todos nos vemos afectados. Además de que no tener una ambulancia supletoria en Calatayud, que podría acercarse aquí, también nos perjudica. Es una moción que ha promovido el Partido Popular y consideran que la tienen que presentar ya que nos afecta sobre todo por Calatayud.

D. Javier Longarón Lázaro, dice que por su parte es importante el tema de la ambulancia y que haya servicio las 24 horas, que Calatayud podría dar un servicio





Ayuntamiento de Épila

por cercanía. Ellos siempre han pedido que la ambulancia que hay en Épila lleve soporte vital y una segunda persona, y un médico, y tienen conocimiento de que a final de año va a llegar ese cambio, y están contentos por ello. Pero es importante tener cuantas más ambulancias mejor, por lo que la van a apoyar.

El Sr. Alcalde indica que es un tema serio. Van a confiar en el Gobierno de Aragón, imagina que el servicio lo reubicarán, y que recibiremos un servicio igual o mejor del que teníamos y que habrán licitado el servicio de la manera que ellos crean mejor. Al final tendrán que dar servicio a todo Aragón.

Sometido a votación el punto del orden del día se produce un empate con cinco votos a favor (PP y Cs) y cinco en contra (PSOE).

Repetida la votación, se produce un nuevo empate con cinco votos a favor (PP y Cs) y cinco en contra (PSOE). Con el voto de calidad del Alcalde resulta rechazada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 593 AL Nº 702 DEL 2022.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 593 al nº 702 del 2022, realizándose aclaraciones sobre alguna de ellas.

6.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Toma la palabra la Concejala delegada de festejos, D^a Sara Cortés Sanz, informando que las fiestas salieron según lo previsto, que no hubo ningún incidente. Añade que se va a hacer la foto de las Reinas infantiles y ha comenzado el plazo de inscripción para la imposición del fajín.

Toma la palabra la Concejala delegada de educación y cultura, D^a Sara Guerrero Fabre, informando que se ha realizado una intervención en el IES que ha realizado el grupo Asalto con el que se ha colaborado económicamente, dado que estamos implicados con ellos para hacer el proyecto municipal del 11 al 17 de julio, que son intervenciones a lo largo del municipio tanto en edificios municipales como particulares para hacer murales.

Indica que el fin de semana que viene tiene lugar el V Festival de Música Antigua; y que la programación de las jornadas culturales saldrá publicada en breve.

El Sr. Alcalde felicita a la concejala de festejos, y presidenta de la comisión de fiestas y a toda la comisión. Señala que han sido unas fiestas muy preparadas y





Ayuntamiento de Épila

esperadas por todos. Les anima a seguir trabajando, ya que las fiestas son importantes para la gente.

A continuación, el Sr. Alcalde explica que antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, quiere introducir un asunto por urgencia, se trata de las Reinas de Fiestas, para que puedan empezar a prepararse.

Indica que hay que proceder a votar la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día, y que si sale adelante la urgencia se votará este asunto.

Se somete a votación la urgencia de la inclusión de este asunto en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE REINAS DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN PEDRO ARBUÉS Y SAN FRONTONIO (EXPTE 738/2022).

Toma la palabra la Concejala delegada de festejos, D^a Sara Cortés Sanz, dando lectura a la siguiente propuesta:

Visto que en el mes de septiembre se celebrarán las Fiestas en Honor a San Pedro Arbués y San Frontonio, siendo tradición la proclamación de reinas

Se propone a la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO. - *Nombrar Reinas de Fiestas de 2022, cuya proclamación se realizará durante las Fiestas en Honor a San Pedro Arbués y San Frontonio:*

**NURIA ALCAY GARCÍA
LAURA ALCAY RIPA
LARA ANDRÉS CUARTERO
TANIA FLETA CUARTERO
IRENE RUIZ BRAVO
ANA RIPA SOBREVIELA
PILAR SORIA MEDRANO
ESTHER YAGÜE PERICAS**

Toma la palabra D. Javier Longarón Lázaro, dando la enhorabuena a las Reinas de fiestas, y deseando que lo disfruten.





Ayuntamiento de Épila

D^a María Pilar Echeverría García, da la enhorabuena a las Reinas e indica que les parece bien que sean nombradas con la suficiente antelación para que se pueda hablar con tranquilidad y libertad.

D^a Sara Cortés Sanz, explica que no ha dado tiempo a hacer comisión porque una de las chicas no le había contestado.

El Sr. Alcalde da la enhorabuena a todas las chicas elegidas como Reinas de Fiestas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Javier Longarón Lázaro, en relación al tema de los asadores cerrado en Rodanas, indica que cuando te juntas muchos y se encienden todos los fuegos se genera mucho humo, por lo que pide que se valore realizar ventanas para ventilar.

En relación a las piscinas pregunta por qué no se pueden dejar las hamacas.

D. David Ondiviela remiro, Concejal delegado de deportes responde que sí está abierto el cuarto donde se guardaban y se pueden dejar.

D. Javier Longarón Lázaro, indica en relación al mobiliario de las piscinas está en mal estado; por ejemplo, las escaleras de las piscinas están muy mal, y el otro día una niña se rompió un dedo de un pie con una baldosa que estaba mal. Pide que se arreglen estas cosas y se revisen antes de abrirlo.

El Sr. Alcalde responde que la semana pasada estuvo sanidad y no dijeron nada, pero se revisará y se arreglará lo que esté en mal estado.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que las fiestas estuvieron muy bien, pero por ejemplo en Rodanas después daba pena como quedó todo el descampado lleno de vasos y basura, habría que poner contenedores y hacer una barrida de limpieza en cuanto termine.

D^a Sara Cortés Sanz, concejal delegado de festejos responde que había contenedores y al día siguiente fueron a limpiar.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que debe mejorarse la limpieza en los aseos de las piscinas, especialmente por la tarde, antes del covid había alguien de limpieza permanentemente, y es necesario. Y la piscina de chapoteo sigue teniendo el mismo problema de acceso y el agua está muy fría.





Ayuntamiento de Épila

D^a Alba Bernaduas Villanua, pregunta por qué está tan fría el agua de la piscina mediana, si es porque pierde agua.

El Sr. Alcalde responde que sí, que está más fría porque se renueva más el agua, habrá que arreglarla, se ha probado varias veces, pero hay que concretar donde está la avería.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta por la fuente de las piscinas, que está cerrada y no pueden beber agua los niños.

D. David Ondiviela Remiro, responde que están cerradas por el tema covid.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y, cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, doy de.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

